

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nº 19.649

CONTENIDO RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 100 de 17 de agosto de 1982, por la cual se adiciona un parágrafo al Artículo 1° y se modifica el artículo N° 2 de la Resolución N° 62 de 17 de junio de 1982.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

ADICIONASE UN PARAGRAFO Y SE MODIFICA UN ARTICULO A LA RESOLUCION N° 62 DE 17 DE JUNIO DE 1982.

RESOLUCION N° 100
(De 17 de Agosto de 1982)

"Por la cual se adiciona un parágrafo al Artículo 1°, y se modifica el Artículo N° 2 de la Resolución N° 62 de 17 de junio de 1982".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionase un parágrafo al Artículo 1°, de la Resolución N° 62 de 17 de junio de 1982, así:

"PARAGRAFO: El Ministro de Comercio e Industrias podrá autorizar a las industrias nacionales que se dediquen a la refinación de combustibles derivados del petróleo, para que importen gasolina de 87 octanos (Sistema R.O.N.); gasolina de 98 octanos (Sistema R.O.N.); Diesel; Kerosene; Aceites Pesados (Fuel Oil), cuando no existan en el país dichos productos en cantidades suficientes y calidad adecuada para satisfacer la demanda continua de los mismos en el mercado local.

En este caso regirá el arancel vigente con anterioridad a la Resolución N° 62 de 17 de junio de 1982".

ARTICULO SEGUNDO: Modificase el Artículo 2°, de la Resolución N° 62 de 17 de junio de 1982, el cual quedará así:

"ARTICULO 2°: Estos nuevos aranceles no serán aplicables a los productos derivados del petróleo, que se re-

tieran al Artículo 1°, de esta Resolución vendidos por las industrias nacionales que se dedican a la refinación de petróleo, para los efectos del impuesto denominado "equivalente al de importación", que dichas empresas deben retener y pagar sobre las ventas que realicen para el consumo dentro del territorio de la República. Para estos efectos regirá el arancel vigente con anterioridad a la Resolución N° 62 de 17 de Junio de 1982".

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Padá en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILÍTICA
Ministro de Relaciones Exteriores
Encargado de la Vicepresidencia
de la República.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.
JUSTO FIDEL PALACIOS

EL VICE MINISTRO, ENCARGADO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

JOSE MARIA CABRERA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y
TESORO,
ORVILLE GOODIN

LA MINISTRA DE EDUCACION
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS,
HECTOR ORTEGA

EL MINISTRO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO,
FRANK OMAR PEREZ

EL MINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS,
MARIO DE DIEGO, JR.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y
BIENESTAR SOCIAL,
JOSE G. MONTENEGRO

EL MINISTRO DE SALUD,
GASPAR GARCIA DE PAREDES

EL MINISTRO DE VIVIENDA,
RAUL ROLANZO RODRIGUEZ

EL MINISTRO DE PLANIFICACION
Y POLITICA ECONOMICA,
MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

NOTA: Por error involuntario en la Resolución N° 100 de 17 de agosto de 1982 publicada en la Gaceta Oficial, N° 19.634 de 20 de agosto de 1982, la reprodujimos íntegramente.

Damos Fe

HUMBERTO SPADAFORA PINILLA
Director de la Gaceta Oficial

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO
Número 185

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que en juicio de sucesión intestada de FELIX ROSS PIERRE, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO DE LO CIVIL, AUTO NÚMERO
1269.

Panamá, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:
Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de FELIX ROSS PIERRE, desde el día 5 de julio de 1982, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredero sin herederos de terceros JUAN ELIAS ROSS en su condición de hermano del causante. Ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije el edicto emplazatorio de que trata la Ley, artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese,

El Juez,

(Fdo) Luis A. Espósito

(Fdo) Guillermo Morón A. (srio)
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 3 de septiembre de 1982.

El Juez,

(Fdo) Luis A. Espósito

(Fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

(L481313)

Única publicación

de edad, agricultor, natural y residente en Piedras Gordas casa sin número nacido el 14 de abril de 1960, con estudios hasta 6to. de la escuela primaria, hijo de Domingo Sánchez y de Maritza Sánchez Herrera, para que en el término de diez (10) días hábiles más el de la distancia contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial comparezca a notificarse del auto de llamamiento a juicio en su contra, la cual dice así en su parte resolutiva.

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.
RAMO PENAL. Panamá, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
Por las consideraciones expuestas, quien suscribe, y en uso de sus atribuciones legales, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DOMINGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, varón, panameño, soltero, de 20 años de edad, agricultor, natural y residente en Piedras Gordas casa sin número, nacido el 14 de abril de 1960, con estudios hasta 6to. de la escuela primaria, hijo de Domingo Sánchez y de Maritza Sánchez Herrera. Por infractor de las normas que consagra el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Lesiones Personales en perjuicio de Alberto Medina Coronado.

Y SE DECRETA SU DETENCIÓN.
Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Ejecutoriado el presente auto, cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópíese y Notifíquese.

(Fdo) Licio, Albino Alafán Troncoso,
Juez Quinto del Cto.
(Fdo) Miquel A. Ceballos R.

Se le advierte al procesado DOMINGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles de no haberse fijado dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial del emplazado DOMINGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ,

so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito de por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación al procesado se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría hoy veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), a las dos de la tarde y en la misma fecha se envía copia al señor Director de la Gaceta Oficial.
(Oficio 1282)

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 22

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

ALBERTO FERREATAI AUDEMAR BUNKEY, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca personalmente al Tribunal a notificarse del Auto de Proceder dictado en su contra por el delito de Hurto en perjuicio de JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ CASTILLO.

Dicho auto en su parte medular dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI- AUTO NÚMERO 252-DAVID, veinticuatro (28) de julio de mil novecientos ochenta y dos 1982.

VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALBERTO FERREATAI AUDEMAR, de generales y paradero desconocidos; por infractor del Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal.

Como se observa que el procesado es prófugo de la justicia se ordena emplazarlo por edicto de conformidad con el artículo 2333, Ordinal 1o, del Código Judicial.

Provea el sindicado los medios legales de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 48

El Suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A DOMINGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, varón, panameño, soltero, de 20 años

tres -3- días.

Cópíese, notifíquese y emplácese: (F do) Pablo I. Sánchez A., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, R. O. de Castillo, Secretaria^a.

Y, para que sirva de formal notificación a ALBERTO FERREATAI AUDEMAR BUNKEAY, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias debidamente autenticadas se envían al Director de la Gaceta Oficial, para su debida publicación.

DAVID, 24 de agosto de 1982.

(F do) Pablo I. Sánchez A.
Juez Cuarto del Cto. de Chiriquí
(F do) Ruth O. de Castillo,

Secretaria
(Oficio 562)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 10,514 de 25 de agosto de 1982, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado LAVAMATICO HEADA, ubicado en Pan de Azúcar, Silos del IFE, Distrito de San Miguelito de esta ciudad, al señor ROBERTO AUGUSTO LEWIS UMLAUF.

Panamá, 31 de agosto de 1982

Atentamente

RAMUEL DABAH DE EITAN
Céd. No. 8-166-131

L481250
(1era. publicación)

AVISO DE REMATE

La LICDA. ELSIE ALVAREZ A., Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S. A. contra WINSTON DELANO WALROND, se ha señalado el día siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982) para que, entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de la finca No. 45,339 inscrita al folio 32 del tomo 1085 de la Sección de Propiedad de WINSTON DELANO WALROND. Que consiste en un lote de terreno ubicado en Calle B, Urbanización Villa Rica, y una vivienda tipo chalet sobre él

construida. LINDEROS: Norte, con los lotes número E-1 y E-2; Sur, con el lote E-62; Este, lote E-22 y Oeste, con calle B. -- MEDIDAS: Norte 35 metros; Sur, 35 metros; Este, 12 metros; y Oeste, 12 metros. -- SUPERFICIE: 420 metros cuadrados. -- Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se declararon mejoras, consistente en una casa residencial de una sola planta, estilo chalet, de paredes de bloques, pisos de mosaicos y techo de acero galvanizado, a un costo de B/7,767,50. -- GRANDES VIGENTES: A) Restricciones de ley. B) Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Inmobiliario de Panamá, S. A. por la suma de B/19,000.00 con 20 años de plazo, según consta inscrito al folio 497, tomo 525, Asiento 208,433, de la Sección de Hipotecas y Anticresis, mediante Escritura Pública No. 7,394 de 24 de septiembre de 1976 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita el 25 de octubre de 1976. C) Con motivo del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Banco General, S. A. contra Winston Delano Walrond decreta Embargo sobre esta finca de propiedad del demandado hasta la concurrencia de la suma de B/22,006.14.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIDOS MIL SEIS BALBOAS CON 14/100 (B/22,006.14) y seará postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar brevemente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy siete (7) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
(F do) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-481287
(Única publicación)

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se le avisa al público que, mediante escritura pública número 7323 del 30 de agosto de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, se ha dado en venta a la señora MELIDA ELSA WILLIS DE PIRIZ, mi establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y REFRESCOQUERIA DANILUZ, ubicado en Calle Q y Ave. Central número 1 de esta ciudad.

Daniel González Campos
Céd. N-12-391
L-48335

(2da. publicación)

AVISO

En la Notaría 5a, mediante Escritura Pública No. 7-104, Bernardo Roja de Yu (9-107-2172) vende a Koom Kit Wong (PE-2-60). El establecimiento comercial TAB Y BOD. Alcoholito que tiene licencia comercial tipo B, No. 13192 el día 24 de agosto de 1982.

L-481334
2a. Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL

Pese, 19 de agosto de 1982

EDICTO No. 36
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que el señor (a) GERARDO ALFONSO EL, naciónalidad PANAMENO, estado civil UNIDO profesión COMERCIANTE cédula 7-81-854 vecino (a) PESE ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar Municipal adjudicable dentro del Área Urbana del Distrito de Pese y el que tiene una capacidad superficial de MIL CUARENTA Y DOS METROS CON ONCE DECIMETROS mts² (1,042.11) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE LA INDUSTRIA
SUR: PATIO DE CANDELARIA ROSA PINZON CAMERO, TAMBIEN PATIO DE VALENTIN PINZON CAMERO.
ESTE: LOTE MUNICIPAL Y PATIO DE LA SUCESORA DE PASTORA MENDOZA.

OESTE: LOTEQUITO DE JUAN B. FLORES, CASA Y PATIO DE AURORA GUTIERREZ

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquello que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo o-

portuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977 además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutiva en un periódico de la capital.
 Pedro J. Alfonso G.
 Alcalde del Distrito
 Myrna J. De León
 Sra.
 Es fiel copia de su original
 Peñé, 19 de agosto de 1982

Myrna J. de León
 Sra.
 Liquidación
 481184
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor RODOLFO HUEBNER PETTERSON (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981)

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA ITISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL, existente entre los señores VICENTE ANTONIO PEREZ V. Y CRISTINA HERNANDEZ, por la causal 92, del Artículo 114 del Código Civil, el cual aparece inscrito en el Tomo CUARENTA Y TRES de Matrimonios de la Prov. de Panamá, Partida No. 814, por los efectos del artículo 11 de la misma exenta legal, los divorciados tienen más de dos años de estar separados por lo que pueden contrarrestrar nupcias si así lo desean, tan pronto sea inscrita esta sentencia en la Oficina del Registro Civil.

PRIMERO: Que esté abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del difunto RODOLFO HUEBNER PETTERSON (q.e.p.d.) desde el día 14 de mayo de 1982, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus únicos y universales herederos por partes iguales de conformidad al testamento abierto, su esposa LADY MARGARITA ARANGO DE PETTERSON & LADY MARGARITA ARANGO DE HUEBNER PETTERSON y sus hijas RENATE LINA HUEBNER PETTERSON ARANGO, menor de edad, y ELENA REGINA HUEBNER PETTERSON BROD DE MENPEZ.

TERCERO: Que es albacea de los bienes el señor RODRIGO AROSEMEANA.

Y ORPENA: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término legal establecido en el artículo 1801 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.
 Copíese y Notifíquese
 (Fdo.) Lieda. CARLOS STRAH CASTRELLON. El Juez

(Fdo) Lieda. ELSIE ALVAREZ A. (SRIA)
 Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy 24 de agosto de 1982

El Juez,
 (Fdo) Lieda. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo) Lieda. ELSIE ALVAREZ
 Sra.

L-373830
 (Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACIONES
El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

HACE SABER:

A, CRISTINA ARCENIA HERNANDEZ, que en la Demanda de Divorcio propuesta en su contra por VICENTE ANTONIO PEREZ V., se ha dictado sentencia que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. - Panamá, Veinte (20) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981)

VISTOS:

.....el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA ITISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL, existente entre los señores VICENTE ANTONIO PEREZ V. Y CRISTINA HERNANDEZ, por la causal 92, del Artículo 114 del Código Civil, el cual aparece inscrito en el Tomo CUARENTA Y TRES de Matrimonios de la Prov. de Panamá, Partida No. 814, por los efectos del artículo 11 de la misma exenta legal, los divorciados tienen más de dos años de estar separados por lo que pueden contrarrestrar nupcias si así lo desean, tan pronto sea inscrita esta sentencia en la Oficina del Registro Civil.

Remítase copia autenticada al Director General del Registro Civil, para su inscripción (Art. 1354 del Código Judicial).

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez,
 (Fdo.) Lieda. Luis A. Espósito
 (Fdo.) Lieda. Gladys de Grosso

Secretaria

Para que se sirva de formal Notificación a la demandada quien se encuentre en rebeldía y no ha sido localizada en el lugar del juicio, se fija el presente EDICTO DE NOTIFICACION en lugar visible de la Secretaría, donde permanecerá fijado por el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y copias se entregan al interesado para su publicación, conforme al artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, 10 de agosto de 1982
 El Secretario
 L-373830
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio,

EMPLAZA:

A, JUAN JOSE ALDEANO LORE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa GUADALUPE CECILIA OSATIA VALDES DE ALDEANO.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de agosto de 1982

El Juez,

Lieda. Andrés A. Almendral C.

Ricardo E. Lezcano C.

(L481324)
 Única publicación

EDICTO N° 844-

DEPARTAMENTO DE

CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE

LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) RUBEN DARIO MUÑOZ CELESTINO, Panameño, mayor de edad, casado Funcionario Público, residente en esta vecindad, portador de la cédula de identidad personal N° 7-81-229.....

en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Mata Soto de la Barrera Corregimiento Babilocadón de hay una casa habitación distinguido con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PRECIO DE DAVID FLORES E INES BARAHONA SOLIS CON 29.75 Mts.

SUR: CALLE MATA SOTO CON 24.50 Mts.

ESTE: PRECIO DE ARTURO CONZALEZ CON 12.90 Mts.

OESTE: PRECIO DE VICTOR CARDENAS CON 11.15 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: TRES CIENTOS UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (301.56 Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguese a sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE:

(FDO) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO;
(FDO) Sra. DORIS M. CEDEÑO.

(L374121)
(Única publicación)

AVISO DE REMATE:

ALBALIRA MOLINAR C., Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, por medio del presente al público hace saber:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes interpuesto por LEOCADIA VIDA. DE GONZALEZ contra ROGELIO BENSON, se ha señalado la fecha del día viernes veinte (20) de agosto del año viernes ochenta y dos (1982), para que en las horas hábiles de dicho día, tenga lugar la realización del remate de los bienes que a continuación se detallan:

37 - sillas de madera con hierro (regular estado).

13 - mesas (madera con fórmica y de metal solamente).

1 - nevera (de porcelana), regular estado.

2 - estufas de gas (4 y 5 fogones).

1 - cafetera grande de aluminio (regular estado).

3 - lámparas con focos fluorescentes (tamaños 96 x 2 y 2 x 40).

24 - tenedores (para comer) usados.

25 - cuchillos (para comer) usados.

18 - cucharas (para sopas) usadas.

4 - cucharones (para servir comida) usados.

1 - cuchara sopera (grande), usada.

5 - cuchillos (de cocina), usadas.

1 - congelador marca PHILCO (regular estado).

1 - pecera tamaño mediano con 20 peces.

1 - lavaplatos de aluminio, Escurridor en ambos lados.

2 - sartenes medianas (usadas).

8 - pailas (grandes y chicas) usadas.

2 - ollas (grande y mediana) usadas.

34 - platos llanos de vidrio (usados).

9 - platos ondas de vidrio (usados).

53 - platos chicos de vidrio, para ensalada (usados).

17 - vasos de vidrio (usados).
6 - platos (mal estado).
12 - tanques plásticos de aceite (vacíos).
1 - tanque de aluminio, para agua fría.
213 - botellas de sodas (vacías).
12 - cajas de sodas (plásticas).
1 - cofador (tamaño mediano).
2 - bandejas grandes, color blanco.
21 - bolsitas con fideos, para soda.
16 - bolsas de manila de 2 libras.
1 - radio cassette marca SILVANO de 5 bandas color negro (ya usado).

Servirán de base para la subasta pública la suma de SE TECIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 26/100 (B/724,26), que equivale al valor asignado por los señores peritos y será postura admisible aquella que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor es requerido consignar en el Tribunal previamente el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía, expedido a nombre del Juzgado primero municipal de Colón.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00) p.m. de dicho día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00) serán oídas las pujas y repujas, hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Si no fuere posible la realización del remate en la fecha ya señalada, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, este se efectuará el día hábito siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, entregándose copias del mismo a la parte interesada para su debida publicación, a los veintitrés (23) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

ALBALIRA MOLINAR C.,
SECRETARIA DEL TRIBUNAL
EN FUNCIONES
DE ALCUACIL EJECUTOR

L-481297

(Única publicación)

AVISO DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 8490 del 17 de agosto de 1982, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 045094, Rollo 9399, Imagen 0042, ha sido disuelta la sociedad denominada CANA INVESTMENT CORPORATION el 10. de septiembre de 1982.

Panamá, 3 de septiembre de 1982.

L-481307
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 03/08/
82-49

CERTIFICA:

Que la Sociedad Rock et Shipping Co. S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0442 Folio: 0458 Asiento: 036778 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Actualizada en la Ficha: 095339 Rollo: 009302 Imagen: 0250 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 8052 de 4 de agosto de 1982 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 9302, Imagen 0265, inscrita el 17 de agosto de 1982, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos a las 10:53 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

AURISTELA C. PÉREZ DE YANES
Certificador

L-481297
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 03/09/
82-71

CERTIFICA:

Que la Sociedad Serapis, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 023414 Rollo: 001152 Imagen: 0019 desde el ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7933 de 02 de agosto de 1982, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 9352, Imagen 0035, Sección de Micropelículas (Mercantil) inscrito el 25 de agosto de 1982.

Panamá, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos a las 10:01 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Auristela C. Pérez de Yanes
Certificador

L-481319
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 03/09/
82-43

CERTIFICA:

Que la Sociedad Varcelia Investment Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 044662 Rollo: 002755 Imagen: 0073 desde el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7971 de 03 de agosto de 1982, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 9352, Imagen 0130, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de agosto de 1982.

Panamá, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos a las 1:46 p.m.

Note: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Auristela C. Pérez de Yanes
Certificador

L-431310
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente LUIS FRANCISCO BERNAL O., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa AICHEL VELKIS RANGEL O., avertiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda.
ZOILA ROSA ESCUVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.)
LINDA A. DE RAMAS

L-373109
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión INTESTADA DE ARISTIDES ESPINOSA MIRANDA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 555. DA
VID, veinticinco --25-- de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ARISTIDES ESPINOSA MIRANDA, desde el día diecisésis --16-- de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de ARISTIDES ESPINOSA MIRANDA, María Elena, Iris Yaneth, Aristides Martín, Edgar Elísecer y Erick Edwin Espinosa Bonilla, en su condición de hijos del causante, sin perjuicio de tercero.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cójase y notifíquese: (Fdo.) Ricardo E. Jurado de la Espriella. Vega. Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta --30-- de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez --10-- días.

El Juez: (Fdo.) LUCAS A. OLMO

(Fdo.) J. Stos. Vega
El Secretario

L-481232
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A LUIS AGUILAR BARNETT, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 23 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra a incaido PRI-

MER BANCO DE AHORROS, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entrega al interesado para su publicación legal hoy 27 de agosto de 1982

Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL

MARIELA LEDEZMA G.
Secretaria

L-481220
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO No. 47

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SA-
BER:

QUE LA SEÑORA CATALINA CHA-
CON RODRIGUEZ, mujer, panameña,
mayor de edad, soltera, ama de casa,
residente en La Herradura 2da. No.
2433 con cédula de identidad personal
No. 8-5288 en su propio nombre o en
representación de su propia persona,
ha solicitado a este Despacho que se
le adjudique a Titulo de Plena Proprie-
dad, en concepto de venta, un lote de
terreno Municipal Urbano localizado
en el lugar denominado CALLE DE LA
FUENTE del Barrio-----Corregi-
miento GLADALUPE, donde se lleva-
rá a cabo una construcción distingui-
da con el número M-19-L4
y cuyos linderos y medidas son los si-
guientes:

NORTE: Terreno Municipal con 23,62
mts.

SUR: Propiedad privada (Baldo Ba-
rría) con 23,81 mts.

ESTE: Terreno municipal con 25,29
mts.

OESTE: Calle de La Fuente con 25,31
mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Qui-
nientos noventa y un metros cuadrados
con treinta y siete decímetros cuadra-
dos (591,37 mts.²)

Con base a lo que dispone el Artículo
14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6
de marzo de 1969, se fija el presente
Edicto en un lugar visible al lote de te-
rreno solicitado, por el término de diez
(10) días, para que dentro de dicho
término puedan oponerse las per-
sonas que se encuentren afectadas.

Entréguesele copias del presente
edicto al interesado para su publica-

ción por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde:
(Fdo. Prof. ROBERTO A. MORENO V.

Director Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.

L.374150
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO N° 305

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor HELIODORO JUAREZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, vecino de este Distrito, con cédula de identidad personal N°. 7-3-172 en su propio nombre ó representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE TRANSV. 3a, de la Barriada-----Corregimiento GUADALUPE donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, folio 472, tomo 297 ocupado por NICOLAS VILLARREAL con 33,72 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, folio 472, tomo 297 DOMITILIO BARRIOS con 33,35 mts.

ESTE: Calle Transversal 3a con 20,66 Mts.

OESTE: Calle Transversal 4a. con 19,29 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (669,60 Mts.²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal N°. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

La Chorrera, 5 de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE
(Fdo) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo) Sra. MARINA MORO BATISTA

L.211970
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO N° 305

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (BERNARDO SOTO, varón, mayor de edad, panameño, con residencia en el Barrio Matuna N°. 3142, con cédula de identidad personal N°. 8-53-295 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DON BOSCO del barrio LAS HARAS Corregimiento COLON, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Corotú con 20,00 Mts
SUR: Predio de José Parada Vásquez con 22,50 Mts.

ESTE: Predio de Faustina María Reyes vda. de Ponce con 30,00 mts.

OESTE: Predio de Libertad Jaén Vargas con 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos treintay siete metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (637,43 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N°. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

TRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR JOSE DEL SOCORRO GONZALEZ GONZALEZ, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal N°. 9-5-4074 residente en La Chorrera, Altos de San Fco., Casa N°. 3868 en su propia nombre ó representación de su propia persona ha solicitado este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Bda. la Tulihueca de la Barriada-----Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Corotú con 20,00 Mts
SUR: Predio de José Parada Vásquez con 22,50 Mts.

ESTE: Predio de Faustina María Reyes vda. de Ponce con 30,00 mts.

OESTE: Predio de Adela Ramos Rodríguez con 30,10 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos treintay siete metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (637,43 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N°. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE
(Fdo) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V

Jefe del Dpto. de Catastro
(Fdo) Sra. DORIS M. CEDEÑO

L.374111
(única publicación)

Directora del Dpto. de Catastro Mpal.
(Fdo) VIRGILIO DE SEDAS

L.374132
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO N° 409

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-

EDICTO ENPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor VICTOR MANUEL ITANIENZO PIZARRO (q.e.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:
El Tribunal no tiene objeción alguna

que hacer a lo solicitado, y por ello, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1º Se encuentra abierto el juicio de sucesión intestada del señor VICTOR MANUEL D'ANELLO PIZARRO (c.e.p.d.), desde el día 26 de febrero de 1981; fecha de su deceso; y

2. Son herederos del causante en su condición de esposa e hijos, respectivamente: ANA MIHALITSIANOS DE ANELLO, VILMA ESTHER D'ANELLO MIHALITSIANOS, VICTOR MANUEL D'ANELLO MIHALITSIANOS, ANAELA LENI D'ANELLO MIHALITSIANOS--- y EMMA ESTHER D'ANELLO MIHALITSIANOS DE ALTAMIRAMENDA SE ORIENA;

a) Que se presenten al juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

b) Que se tenga como parte al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para todo lo relativo al pago del impuesto de asignaciones hereditarias; y

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese, (fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito (fdo) Lidia A. de Ramas, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de agosto de 1982

(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lidia A. de Ramas
La Secretaria
L-481322
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesión Testada de NARCISO GONZALEZ JAEN (c.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen lo siguiente: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tahitas, veintitrés (23) de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada de NARCISO GONZALEZ JAEN, desde el día veintiuno (21) de julio de mil novecientos ochenta y dos, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su tercera sin

perjuicio de terceros, ESTEFANACE-
RRUD DE GONZALEZ, por voluntad
del testador y conforme lo expresa el
testamento abierto.

TERCERO: Se Oriena: a) Que
comparezcan a estar a derecho en esta
sucesión todas las personas que tengan
algún interés en ella; b) Que se tenga
como parte en estas diligencias, a la Administración Regional de Ingresos,
para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.
c) Que se fije y se publique el edicto
emplazatorio de que trata el artículo
1601 del Código Judicial, reformado
por la Ley 17 de 1959, COPISE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Dr.
Fermín E. Castañedas A., Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo) Fa-
cundo Domínguez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto
emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término
legal de diez (10) días, hoy veinti-
tres (23) de agosto de mil novecientos
ochenta y dos (1982) y copias del mismo
le han sido entregados a la parte inter-
resada para su publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los
Santos
Facundo Domínguez
Secretario
L-481010
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 106
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
DE LO CIVIL, por medio del presente
Edicto al Público;

EMPLAZA:

A PETRA MARIA GONZALEZ DE
BATISTA o ESTHER MARIA GONZA-
LEZ DE BATISTA, cuyo paradero se
desconoce para que en el término de diez (10) días, comparezca ante este
Tribunal, contados estos a partir de la
última publicación de este Edicto en un
diario de la localidad, hacer valer sus
derechos por si o por medio de apoderado
en el Juzgado Ordinario que en su contra
ha interpuesto ISABEL BONILLA DE
GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no
lo hace en el término indicado, se le
nombrará un defensor de ausente con
quien se seguirá el juicio hasta su ter-
minación.

Panamá, 3 de septiembre de 1982

EL JUEZ:
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
LA SECRETARIA
L-481254
(única publicación)

AVISO DE REMATE

La LICDA. ELSIE ALVAREZ A., Se-
cretaria del Juzgado Sexto del Circuito
de Panamá, Ramo Civil, en funciones
de Alquacil Ejecutor, por este medio,

EDITORA RENOVACION, S. A.

al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipote-
cario propuesto por el BANCO FIU-
CIARIO DE PANAMA, S.A., contra RU-
SSERA, S.A. y FELICIA TOLEDO DE
RUSSELL, se ha señalado el día cinco
(5) de octubre de mil novecientos ochenta
y dos (1982) para que, entre las horas
hábiles de ese día, tenga lugar el remate
de la finca No. 6976 inscrita al folio
2 del tomo 1328 de la Sección de Pro-
piedad, Provincia de Colón, del Regis-
tro Público, de propiedad de FELICIA
TOLEDO DE RUSSELL. Que consiste en un lote de terreno marcado con el
No. 1 de la manzana G, situado en la
Urbanización Tagaracolí, jurisdicción
del Corregimiento de Puerto Pilón, Dis-
trito y Provincia de Colón, LINIEROS
Y ME DIAS; Norte, colinda con terrenos
de la finca madre 4,102 y mide 33 me-
tros con 33 centímetros; por el Sur,
colinda con calle L y mide en arco en
2 tramos 20 metros con 10 centímetros
y 15 metros con 69 centímetros; Este,
colinda con los lotes 48 y 49 se mide
en 2 tramos, 9 metros con 85 centími-
tros y 28 metros con 23 centímetros y
Oeste, colinda con calle L y mide en
arco cinco metros con 90 centímetros.
SUPERFICIE: 842 metros cuadrados con
98 decímetros cuadrados. VALOR RE-
GISTRADO: B/.3,469.90 -- GRAVAME-
NES VIGENTES: Dada en Primera Hi-
poteca y Anticresia esta finca a favor
del BANCO FIUDCIARIO DE PANAMA,
S.A., por la suma de B/.20,000.00, se-
gún consta en el tomo 461, folio 384, a-
siento 151,453.

Servirá de base para el remate la su-
ma de VEINTIDOS MIL NOVENTA Y
CUATRO BALBOAS CON 68/100 (B/.
22,094.68) y será postura admisible la
que cubra las dos terceras (2/3) partes
de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se re-
quiere consignar previamente en el Tri-
bunal el cinco por ciento (5%) de la ba-
se del remate, mediante Certificado de
Garantía expedido por el Banco Nacio-
nal de Panamá, a favor del Juzgado Se-
xto del Circuito de Panamá, Ramo Ci-
vil.

Se admitirán posturas hasta las cuar-
tro de la tarde ese día y desde esa ho-
ra en adelante se cierran las pujas y re-
pujas que se hicieren hasta adjudicarse
el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efec-
tuarlo el día señalado por suspensión
de los términos por Decreto Ejecutivo,
se efectuará el día hábil siguiente, sin
necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso
de Remate en lugar público code este des-
pacho y copias del mismo se entregarán al
interesado para su publicación legal,
hoy siete (7) de setiembre de mil nove-
cientos ochenta y dos (1982).
La Secretaria, Alquacil Ejecutor.

(fdo)
LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
Secretaria del Juzgado Sexto del
Circuito de Panamá, Ramo Civil

L-481369
(única publicación)